

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-189-2024

Bogotá, 30 de diciembre de 2024

Doctores
CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ ROMERO
Representante Legal
AGS COLOMBIA SAS

NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Comunicación 347-0191 OBSERVACIONES DE LAS BDT DE
IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR – UNIÓN TEMPORAL
RECLAMACIONES 2023

Respetados doctores:

En atención al oficio de la referencia, el cual señala que “(...)Esta interventoría efectuó el cruce de información entre la base de datos de deudores frente a la base de datos dispuestas en el servidor FTP asignado por la entidad contratante ADRES(...)”, indicando textualmente que “(...)La validación de la fase inicial corresponde a los siguientes criterios:

- **Campos nulos:** La base de datos contiene campos vacíos o nulos, lo cual genera errores en el procesamiento de la información.
- **Inconsistencias en los datos:** Se han encontrado discrepancias entre los siguientes campos y la base de datos de insumos:
 - **ReclamaciónId:** El identificador de la reclamación no existe en la base de datos de insumos.
 - **Num_Doc_Conductor:** El número de documento del conductor no coincide con la información registrada en la base de insumos para la misma reclamación.
 - **Num_Doc_Propietario:** El número de documento del propietario no coincide con la información registrada en la base de insumos para la misma reclamación.
 - **Placa:** La placa del vehículo no coincide con la información registrada en la base de insumos para la misma reclamación.

Las anteriores inconsistencias generadas como producto de las validaciones de la información y la falta de completitud de los datos evidencian la inconsistencia de la información, razón por la cual se requiere que la información enviada por la firma auditora

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-189-2024

sea verificada y garantice que cumple con la estructura y el contenido de acuerdo con la normatividad.”

La UTR2023 revisó las observaciones a cada una de las 12 BDT de identificación del deudor reportadas, e informa que de acuerdo con la obligación establecida en la cláusula 4 de las obligaciones específicas – etapa ordinaria, numeral 10, del Contrato de Prestación de Servicios 1004-2023 que señala “(...) *Entregar la BDT de identificación del deudor, para aquellos eventos derivados de accidentes de tránsito, donde el vehículo involucrado no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la BDT de Cierre. (...)*” y las dispuso conforme la estructura definida en el documento “Anexo 6. Diccionario de datos para entrega Contratista a la ADRES” en la “Tabla A4. Determinación del Deudor”, en la que se establecen 28 campos a diligenciar, de los cuales “reclamacionID”, “Deudor Propietario”, “Deudor Conductor” y “Placa” son obligatorios y para los demás se indica es que “*se debe registrar si los datos del propietario (o conductor) son diferentes a los soportes entregados por la IPS.*”, lo que explica que algunos campos observados por la firma interventora estén en blanco por no existir diferencias entre los formularios con los soportes.

Otro hecho es que la BDT de insumos no necesariamente coincide con la BDT de identificación del deudor, porque durante el proceso de auditoría se valida la data de los soportes de las reclamaciones y se registra información en estos campos cuando no coinciden los datos registrados en los formularios y los soportes anexos.

Se anexa archivo excel denominado “Respuesta_BDT_DEUDOR_UTR2023_30122024” que contiene la respuesta a cada alerta reportada por AGS Colombia SAS a las BDT de identificación del deudor de cada zona (3 y 4).

En conclusión, no procede realizar ajustes a las BDT de identificación del deudor, teniendo en cuenta que la comparación entre dichas BDT y los insumos dispuestos por ADRES para cada paquete no es aplicable, porque la identificación del deudor solo se obtiene con posterioridad al proceso de auditoría.

Cordialmente,

EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

Copia: jairo.tirado@adres.gov.co, supervisor_interventoria@adres.gov.co, validaciones@adres.gov.co, insumos_reclamaciones@adres.gov.co, paola.cespedes@adres.gov.co, Miller.reina@adres.gov.co